



A. Términos de referencia de Apoyos Complementarios de Movilidad en el Extranjero, Movilidad Nacional, Movilidad en los Sectores de Interés y Movilidad para Programas de Doble Titulación

Este documento complementa la información descrita en la **“CONVOCATORIA 2026 APOYOS COMPLEMENTARIOS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO, MOVILIDAD NACIONAL, MOVILIDAD EN LOS SECTORES DE INTERÉS Y MOVILIDAD PARA PROGRAMAS DE DOBLE TITULACIÓN”**, siendo parte integral de la misma.

I. Fundamento normativo

Artículos 3º, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 Bis, segundo, cuarto y quinto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 28 de noviembre de 2024; 33, fracciones III y V, 34, 35, 39 y 69, fracción XI de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Ley General](#)); 17, fracciones I, II, XIII y cuarto transitorio del decreto por el que se expide Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del 24 de enero de 2025; 3, 6, 8, 9, 10, 11, fracción I, 12, 13 fracción I, 14 y demás aplicables del [Reglamento de Becas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación \(Reglamento\)](#), así como en las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S190 Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación ([Reglas de Operación](#)).

II. Rubros que ampara la beca

1. Apoyo Complementario de Movilidad en el Extranjero

Este apoyo permite a la persona becaria nacional complementar y enriquecer su formación y experiencia en una institución extranjera de alta calidad.

Durante el tiempo de vigencia del Apoyo Complementario de Movilidad en el Extranjero, la Secihti cubrirá:

- Apoyo económico mensual complementario por **\$8,000 M.N.**
- Apoyo mensual para compra de seguro médico por **\$1,000.00 M.N.**
- Apoyo para gastos de transportación por **\$10,000.00 M.N.**

2. Apoyo Complementario de Movilidad Nacional



El Apoyo Complementario de Movilidad Nacional incentiva el intercambio de las personas becarias entre programas reconocidos y elegibles dentro del Sistema Nacional de Posgrados (SNP) que se encuentren en otra entidad federativa, para complementar y enriquecer su formación y experiencia. Asimismo, se busca fortalecer la calidad de los programas reconocidos en el [Sistema Nacional de Posgrados \(SNP\)](#).

El Apoyo Complementario de Movilidad Nacional cubrirá:

- Un apoyo económico complementario único de **\$15,000.00 M.N.**

3. Apoyo Complementario de Movilidad en los Sectores de Interés

El Apoyo Complementario de Movilidad en los Sectores de Interés incentiva la vinculación de los Programas de Posgrado con los sectores gubernamental, social y productivo público y/o privado, para contribuir en la resolución de problemas y/o en la atención a desafíos, y para complementar y enriquecer la formación y experiencia de la persona becaria, mediante la aplicación del conocimiento generado. Asimismo, se busca fortalecer la calidad de los programas reconocidos en el [Sistema Nacional de Posgrados \(SNP\)](#) que sean elegibles.

Cuando la estancia se realice en el país y en una ciudad distinta a la sede del posgrado, la Secihti cubrirá:

- Un apoyo económico complementario único de **\$15,000.00 M.N.**

Cuando la estancia se realice en el extranjero, la Secihti cubrirá:

- Apoyo económico mensual complementario por **\$8,000 M.N.**
- Apoyo mensual para compra de seguro médico por **\$1,000.00 M.N.**
- Apoyo para gastos de transportación por **\$10,000.00 M.N.**

4. Apoyo complementario de Movilidad en Programas de Doble Titulación

Esta beca incentiva la colaboración entre los Programas de Posgrado de origen y una institución extranjera, con el propósito de complementar y enriquecer la formación y experiencia de las personas becarias en programas de doble titulación reconocidos por el [SNP](#).

El Apoyo Complementario de Movilidad en Programas de Doble Titulación cubrirá:

- Apoyo económico mensual complementario por **\$8,000 M.N.**



- Apoyo mensual para compra de seguro médico por **\$1,000.00 M.N.**
- Apoyo para gastos de transportación por **\$10,000.00 M.N.**

Los montos del apoyo complementario se otorgarán tomando en cuenta meses completos sin importar el día de inicio y fin de la estancia, y se pagarán en una sola exhibición y corresponde a la persona becaria administrarlos.

El monto correspondiente a la Beca Secihti Nacional se continuará pagando en los primeros cinco días hábiles de cada mes conforme a lo establecido en el Convenio de Asignación de Beca Nacional.

Los montos y rubros autorizados se indicarán en el Anexo Uno (Carta de Asignación de Beca), que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

III. Requisitos específicos

1. Ser becario nacional vigente.
2. Tener vigencia de la beca nacional durante la movilidad.
3. Las personas becarias deben de contar con al menos 6 meses de vigencia en la beca nacional, a fin de asegurar viabilidad académica y permanencia en el programa.
4. [Solicitar el apoyo complementario de movilidad](#) antes del inicio de la estancia, a excepción de quienes hayan iniciado entre enero y marzo de 2026.
5. Contar con un programa de trabajo.
6. Aceptación oficial de la institución, empresa, organismo o dependencia donde se realizará la estancia. Para las estancias de Movilidad en los Sectores de Interés, la movilidad deberá tener relación con temas de transición energética, desarrollo de satélites, sistemas aéreos matriculados, sistemas de monitoreo meta oceánico, semiconductores, soberanía alimentaria, ciencias de la salud, medio ambiente, estudios filosóficos, históricos, sociales, literarios o promoción y conservación de las lenguas originales.

IV. Documentación requerida para presentar la solicitud de Apoyo Complementario de Movilidad

Se deberá presentar en formato PDF, adjuntos a la solicitud capturada [a través del sistema](#):

- Carta de aceptación oficial firmada de manera autógrafa por la persona responsable de su estancia en la institución receptora de su movilidad, señalando claramente las fechas de inicio





y término de la estancia, contemplando meses completos, y de ser posible contar con sellos institucionales.

Únicamente para el caso de estancias de Movilidad en los Sectores de Interés, dicha carta de la institución, empresa, organismo o dependencia receptora deberá indicar la pertinencia de la estancia, detallando la problemática a resolver y el beneficio esperado en temas de transición energética, desarrollo de satélites, sistemas aéreos matriculados, sistemas de monitoreo meta oceánico, semiconductores, soberanía alimentaria, ciencias de la salud, medio ambiente, estudios filosóficos, históricos, sociales, literarios o promoción y conservación de las lenguas originales.

La Coordinación del Programa de Posgrado debe asegurarse que las instituciones de destino sean de reconocido prestigio y que las actividades a realizar durante la estancia contribuyan a los objetivos de formación del Programa de Posgrado.

- Plan de trabajo firmado por la Coordinación del programa de posgrado que se encuentra cursando, el tutor y co-tutor que cubra la vigencia de la movilidad, firmado de manera autógrafa por la persona responsable de su estancia en la institución receptora de su movilidad, señalando claramente las fechas de inicio y término de la estancia, contemplando meses completos, y de ser posible contar con sellos institucionales.
- Se aceptarán documentos con firma autógrafa o electrónica digital, pero serán considerados válidos solo aquellos que traigan un sello de la institución receptora.

V. Vigencia

El Apoyo Complementario de Movilidad tendrá una duración efectiva a partir de las fechas consideradas en su programa de trabajo, dentro de la vigencia de la Beca Secihti Nacional, que para programas de doctorado será de uno a doce meses, y para programas de maestría y especialidad, de uno a seis meses. Para la movilidad en los programas de doble titulación, la duración de las estancias no será mayor al 50% de la duración total de los Programas de Posgrado, apegada estrictamente a las condiciones pactadas entre las instituciones que otorgan el grado.

El apoyo complementario podrá asignarse de forma retroactiva siempre que sea en el mismo ejercicio fiscal, conforme al Anexo Uno del CAB, por lo que no generará derechos adquiridos y estará sujeto a disponibilidad presupuestaria y validación del cumplimiento de los requisitos.



VI. Selección

El otorgamiento del apoyo complementario se realizará con base en el [Reglamento de Becas de la Secihti](#) y demás normatividad aplicable.

VII. Calendario

Actividad	Fechas
Publicación de convocatoria	23 de febrero de 2026
Recepción de solicitudes	Primeros 10 días hábiles de cada mes hasta noviembre de 2026
Periodo de inconsistencias	5 días hábiles posteriores al cierre de recepción de solicitudes
Fecha límite para que la persona solicitante formalice el CAB	Cada día 30 del mes de su solicitud de apoyo de movilidad

VIII. Otras consideraciones

En caso de discrepancia entre lo establecido en la Convocatoria y los presentes Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en la normativa aplicable.

IX. Mayores Informes

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 o al correo electrónico: cca@secihti.mx.

Centro de Contacto de Atención

<https://secihti.mx/centro-de-contacto-de-atencion/>

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar al correo de: asignacionbn@secihti.mx

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
Dirección General de Becas y Apoyos a la Comunidad Científica y Humanística

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Alcaldía Benito Juárez

C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 23 de febrero de 2026

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.